

San Vicente del Caguán, Caquetá, 10 de noviembre de 2023

**CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL  
PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ  
PARA EL PERIODO 2024 – 2028**

**COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS FASE OBJETIVA**

El suscrito representante legal de la Empresa Fajardo Murcia Abogados Asociados S.A.S, se permite

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No. 051 del 21 de junio de 2023, estableció en sus artículos, 4° la estructura del proceso del concurso de méritos, en su parágrafo el cronograma del proceso, el cual formalizado estableció como fechas de la fase 3, “Comunicación de resultados de la prueba y la valoración de estudios y experiencia, y disposición de material de la prueba” a desarrollarse el día 10/11/2023, a través de Sitio web de la entidad y cartelera del concejo.

Que la Resolución No. 051 del 21 de junio de 2023, en el Artículo 27° establece la publicación de resultados, indicando “serán publicados en la página web del Concejo Municipal de SAN VICENTE DEL CAGUÁN Caquetá <http://www.concejo-sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co/> y página de la FAJARDO MURCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. [www.fajardomurciaabogados.com](http://www.fajardomurciaabogados.com)”.

Que la Resolución No. 051 del 21 de junio de 2023, en el Artículo 29° establece las reclamaciones, indicando “Las reclamaciones de los participantes por los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas deberán presentarse dentro de los términos establecidos

en el cronograma de actividades únicamente vía correo electrónico a la dirección: [gerencia@fajardomurciaabogados.com](mailto:gerencia@fajardomurciaabogados.com) o en el link de [www.fajardomurciaabogados.com](http://www.fajardomurciaabogados.com) concurso personeros municipales. Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede ningún recurso”.

Así mismo, en los artículo 35 y 36 sobre la comunicación de los resultados de las pruebas aclara:

**ARTÍCULO 35°. CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRUEBA.** Para continuar con el proceso el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos en la prueba de conocimientos.

**ARTÍCULO 36°. RECLAMACIONES.** En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán formular reclamación por los resultados obtenidos en la prueba de conocimientos, en los términos señalados en la presente convocatoria

### COMUNICAR

#### 1. Resultados de la prueba de conocimientos:

Código del Participante	Universo del indicador	Variable acierta	Corte clasificatorio en variable acierto	Resultado	Ponderado
0823631653	100	51	80	ELIMINADO	<b>30,6</b>
3378241700	100	80	80	APROBADO	<b>48</b>
9421201655	100	97	80	APROBADO	<b>58,2</b>
3732551640	100	53	80	ELIMINADO	<b>31,8</b>
5191411639	100	0	80	ELIMINADO	<b>0</b>
7067110815	100	0	80	ELIMINADO	<b>0</b>
8237371514	100	0	80	ELIMINADO	<b>0</b>

#### 2. Resultados de la prueba de competencias Laborales:

Participante	Universo del Indicador	Variable de acierto	Resultado
3378241700	100	91	<b>13,7</b>
9421201655	100	86	<b>12,9</b>

### 3. Resultado de evaluación de Estudios y Experiencia:

	Experiencia Profesional	Educación formal	Educación No Formal	Total	Ponderado
3378241700	40	35	0	75	<b>11,25</b>
9421201655	30	35	0	65	<b>9,75</b>

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que, la fecha y el horario para presentar las respectivas pruebas, era el 2 de noviembre de 2023 de 8 a 12, es importante aclarar que los participantes con código 5191411639, 7067110815 y 8237371514, no se presentaron a realizar las pruebas, razón por la cual, el resultado es ELIMINADO, al igual que los concursantes que no aprobaron y obtuvieron un puntaje inferior al mínimo aprobatorio en las pruebas eliminatorias, por lo cual, no continúan en el concurso.

La presente se expide a los 10 días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO PATIÑO RESTREPO